



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente administrativo n.º T/07/14, en materia de solicitud de devolución de tasas. (2014083920)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su interesado la notificación de la Resolución de 22 de septiembre de 2014 por la que se desestima la solicitud de devolución de tasa abonada, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: T/07/14.

Titular: Pedro Monago Cortés.

Domicilio: C/ Cantarranas, 4. 06830 La Zarza (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución de 22 de septiembre de 2014 por la que se desestima la solicitud de devolución de tasa abonada.

Órgano competente: Dirección General de Industria y Energía.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa de la Dirección General de Industria y Energía, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Paseo de Roma, s/n., módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en



el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2014 sobre notificación de trámite de subsanación en fase de justificación de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2014. (2014084030)*

En relación el Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece la convocatoria para 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del citado decreto en relación con el artículo 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Públicas y al objeto de poder constatar que se han justificado correctamente los gastos y los pagos, mediante la presente publicación se procede a la notificación del trámite de subsanación en fase de justificación de las ayudas, surtiendo sus mismos efectos que la notificación personal por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

El contenido del trámite de subsanación de la justificación de los interesados se encuentra publicado en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://www.gobex.es/cons002/>, a través de la iniciativa LABOREO, a la cual tendrán acceso los solicitantes mediante las claves personalizadas facilitadas por la Consejería, así como expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Las presentes ayudas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.03.222F.470.00, y proyecto de gasto 200612005000800, por un importe de seis millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos veintiocho euros con trece céntimos (6.967.828,13 €).

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) "Europa invierte en las zonas rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, en un 75 %, eje 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal" medida 1.1.4 "Utilización de servicios de asesoramiento", el resto por la Junta de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 71 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Pú-